Expediente No. IC-SR-121-2023. Resolución No. DDRCSR-R-156-03-2023. Ref. VPAQ/vpaq.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, Cuilapa, marzo veintinueve de dos mil veintitrés.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de SANTA MARIA IXHUATAN, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: MI FAMILIA (FAMILIA), compuesto de ochenta y un folios, a solicitud del señor Mario Antonio Santos Barrera, Representante Legal de la citada organización política.

# CONSIDERANDO:

Que la solicitud contenida en el Formulario número: CM-3723, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma. III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que la designación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha marzo cuatro de dos mil veintitrés, por el Partido Político: MI FAMILIA (FAMILIA).

# CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

# CONSIDERANDO:

Que no aportaron ninguno de los candidatos, al expediente, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Controlaría General de Cuentas, a razón que en su Declaración Jurada, indica que No han manejado fondos públicos.

#### CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

#### CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policíacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

## CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

### RESUELVE:

I) HA LUGAR: La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA MARIA IXHUATAN, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: MI FAMILIA (FAMILIA), para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: HUMBERTO SANTIZO RAMÍREZ. II) HA LUGAR: La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM-3723; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Otto Ennio Ramírez Cazún; Sindico Suplente 1: Irma Montenegro Raymundo; Concejal Titular 1: Oscar Medina García; Concejal Titular 4: Ismael Hernández Lorenzana; Concejal Titular 5: José Morales Montenegro; Concejal Suplente 1: Bartolo Osorio Orantes; y Concejal Suplente 2: Everardo Antonio Molina Alvarez. III) Se declaran vacantes los cargos de: Sindico Titular 2: Miguel Lux Osorio, por tener su vecindad en el en el municipio de Santa María Chiquimula, Totonicapán; Concejal Titular 2: Israel Jimenez Lemus, por tener residencia electoral en el municipio de Cuilapa, Santa Rosa; Concejal Titular 3: Alberto Alexander Mijangos, por no presentar documentos para su respectiva inscripción, al momento de presentar la solicitud de inscripción ni en su momento oportuno. IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE-----

> Delegado II Departamental de Cuilapa, Santa Rosa Registro de Cindodanos, Guatemala C.A.

Tribunal Supremo Electoral

# CEDULA DE NOTIFICACION

TRI	BUNAL S	UPREMO ELE	CTORAI	RESOLUC	ION No.	DDRCSR-	- <b>R</b> -156-03-2023	3
EN	La Ciud	dad de Cuilapa	, Departa	amento de Sar	nta Rosa			
EL	DIA	veintinueve	DE	Marzo	DEL	DOS MIL	VEINTITRÉS	
SIE	NDO LAS	dieciséis	H	IORAS CON	trein	ta	MINUTOS	
COI	NSTITUID	OS EN: La D	elegació	n Departamen	tal del Re	egistro de C	iudadanos	
Del	Tribunal S	Supremo Electo	oral de S	anta Rosa.				
		A: <u>Mario Anto</u> MI FAMILIA).	onio Sant	os Barrera; Re	epresenta	nte Legal P	artido Político:	
		JCION <u>No.</u> al del Registro			)23 emi	tida en é	esta <u>Dele</u> gacio	ór
DE	FECHA:	Veintinueve de	e Marzo	de dos mil veir	ntitrés.			
POF	R CEDULA	Y COPIA DE LE	EY QUE E	ENTREGUE A: I	Mario Anto	nio Santos E	Barrera	
QU	IEN DE E	NTERADO SI	FIRMÓ.	DOY FE.				
f) _	6 <u>m</u> 1852 7	9554 0603						

Notifiqué:

Verónica Patricia Alvares (perveão de Mendoza Delegada II Departamental de Cuilapa, Santa Rosa Registro de Ciudadanas, Guatemala C.A. Tribunal Supremo Electoral